

Información para los miembros

Asamblea General

El propósito de este documento es brindar orientación a los miembros de la Alianza Cooperativa Internacional sobre diversas cuestiones de procedimiento que puedan presentarse antes y durante la Asamblea General (referida, en este caso, a la Reunión de Miembros de Quebec de 2014).

En el texto se realizarán varias citas a los Estatutos y al Reglamento que son los documentos que regulan la actividad de la asociación y que pueden encontrarse completos en <http://ica.coop/en/basics/ica-rules-by-laws>. Todos los miembros deberían familiarizarse con dichos documentos antes de asistir a la Asamblea General. En caso de dudas, por favor contáctenos.

¿Quiénes pueden participar en la Asamblea General?

Todos los participantes en la Asamblea General deben registrarse en alguna de las siguientes categorías:

- **Representante** – Tiene derecho a voto y a hacer uso de la palabra durante la Asamblea. Se aplican algunas restricciones incluidas en el Reglamento de la Alianza.
- **Intérprete** – Puede hablar en nombre de los representantes durante la Asamblea. También se aplican algunas restricciones.
- **Observador** – No tiene derecho a voto. Sólo puede presenciar la Asamblea y puede pedírsele que lo haga desde un espacio especialmente designado a tales efectos. Esta categoría incluye a las personas registradas como miembro asociado, asistente, personal de apoyo, invitado y prensa, etcétera.

Pueden establecerse limitaciones acerca de quiénes pueden registrarse para participar en cada una de las diversas categorías. Estas limitaciones son informadas en los materiales de registro para la reunión y las categorías pueden variar entre una reunión y otra, de acuerdo a lo aprobado por la Junta de la Alianza. Tenga en cuenta que los observadores pueden participar en todas las otras actividades no estatutarias a realizarse durante la semana de la Asamblea.

El Presidente de la Alianza puede otorgar un permiso previo a representantes sin derecho a voto para hacer uso de la palabra en relación a temas específicos.

Dado que los representantes tienen derecho a voto, todos ellos deberán registrarse como representantes de una organización miembro o, de lo contrario, serán automáticamente ubicados en la categoría de asistentes sin derecho a voto.

Cantidad de Representantes

Cada miembro tiene derecho a tener por lo menos un representante, siempre que se encuentre al día con el pago de sus cuotas de suscripción 45 días antes de la fecha de la Asamblea. La cantidad de representantes que cada organización puede enviar

a la Asamblea General se establece en el Reglamento (sección XI) y en el Estatuto (artículo 25).

Todos los votantes y la persona asignada para recoger los votos deben ser designados oficialmente, por escrito, por un miembro pleno, completando el formulario de designación de votantes. Los formularios de designación de votantes deben ser remitidos al menos cinco días antes de la fecha de celebración de la Asamblea General. Para facilitar la distribución, todos los materiales de votación de cada organización deben ser recogidos por uno de sus representantes, quien luego los distribuirá entre el resto de los representantes de su organización.

Ningún país podrá tener más de 25 votos en total, sumando los correspondientes a todos los miembros de cada país, con excepción del voto del Presidente de la Alianza que no influirá para el conteo de este máximo.

Los miembros tienen el derecho a delegar sus votos en uno o más representantes, siempre que ningún representante supere los doce votos, sin considerar los poderes.

Poderes

En el caso que un miembro delegue sus votos a un representante no registrado con su organización, deberá enviarse un formulario de carta poder a la Alianza. Los formularios de carta poder no serán necesarios cuando los derechos de voto se deleguen en una persona registrada por su organización. Las cartas poder deben ser remitidas al menos 5 días antes de fecha de celebración de la Asamblea.

Procedimiento electoral

La Junta de la Alianza designará un Comité Electoral para cada Asamblea General. Este Comité aprobará los procedimientos para la convocatoria y la promoción de la nominación de candidatos, reglamentará sobre los criterios de elegibilidad de los candidatos, aprobará los procedimientos electorales a aplicar en la Asamblea y supervisará el desarrollo de las elecciones. El Comité aprobará los procedimientos con los que se llevará a cabo la votación en la Asamblea, los que podrán modificarse de un año al otro en función de las necesidades, la ubicación y las tecnologías disponibles. Estos procedimientos serán comunicados a los miembros en la Documentación Oficial de la Reunión y durante el propio desarrollo de la reunión, antes del inicio del proceso electoral.

La Documentación Oficial de la Reunión será enviada un mes antes de la fecha de la Asamblea e incluirá la agenda, información sobre los candidatos postulados y sobre otros temas a ser resueltos en la reunión.

Orden de procedimientos

La agenda de la Asamblea General es definida por la Junta de la Alianza y será diferente para cada reunión. La información siguiente le proporcionará una orientación sobre el procedimiento general para la adopción de decisiones. El reglamento completo de los procedimientos de la Asamblea General se encuentra en el Reglamento (XI, B). Las Potestades de la Asamblea General se encuentran en

el artículo 21 de los Estatutos. Revise el texto completo del Estatuto y los Reglamentos para conocer qué otros asuntos deben ser aprobados por la Asamblea General.

Apertura de la Reunión: La reunión se inicia una vez que el Presidente declare oficialmente abierta la sesión. La reunión no podrá comenzar hasta que el Presidente proclame que se ha alcanzado el quórum necesario (artículo 24 del Estatuto). No es apropiado discutir en la apertura sobre decisiones adoptadas en reuniones anteriores. Si alguien quisiera cambiar una decisión anterior debe solicitarlo 7 días antes de la Asamblea para que el debate sobre el punto sea incluido oportunamente dentro de la agenda de la reunión.

Agenda y acta: El Presidente de la Alianza consultará sobre si existen propuestas de agregados o correcciones a incorporar a la Agenda o al texto del Acta anterior. Si no las hubiera, la agenda será aprobada. Si se recibieran correcciones, el Acta se aprobará una vez que sea enmendada.

Elecciones y ratificaciones: Se informará a la Asamblea sobre los cargos vacantes y luego se le pedirá a los candidatos que hagan una exposición breve en favor de su postulación. A continuación se les solicitará a los miembros de la Alianza que emitan su(s) voto(s), de acuerdo a los Procedimientos y el Reglamento establecidos por el Comité Electoral para cada Asamblea General.

El llenado de algunos de los cargos vacantes en la Junta de la Alianza no requiere de una votación formal. Estos cargos serán cubiertos por ratificación o por aclamación de la Asamblea General e incluyen a los Vicepresidentes y a los representantes de las organizaciones sectoriales y de la juventud.

El cargo de Director General también es aprobado por ratificación.

Informes: Los informes preparados para la reunión serán presentados y discutidos únicamente si la reunión desea hacerlo. Los informes y las presentaciones elaborados para la reunión que incluyan información relevante para la labor de la Asamblea, como el Informe del Director General y el Informe Financiero, serán presentados y discutidos. Tras la presentación de cada informe, el Presidente consultará sobre si hay preguntas o comentarios. En este espacio se les pedirá a los representantes que hagan uso de la palabra que se identifiquen y que presenten sus preguntas y comentarios sobre los informes, incluyendo su interpretación y sus recomendaciones de cambios. Podrán presentarse mociones a favor o en contra de las recomendaciones del informe o podrá solicitársele a su autor que considere cuestiones adicionales o que reconsidere ciertos aspectos del informe considerando alguna información en particular. Incluso, un participante de la reunión puede presentar una moción para modificar el texto de un informe o una presentación. Una

vez que no existan más preguntas y comentarios, el Presidente solicitará a los miembros que aprueben los informes.

Otros asuntos que requieran de aprobación: Pueden existir otros asuntos que requieran ser aprobados por la reunión, como las Cuentas de la Alianza o los Reglamentos Regionales. Tras la presentación del asunto a ser aprobado, el Presidente consultará sobre si existen preguntas o comentarios. En este espacio se les pedirá a los representantes que hagan uso de la palabra que se identifiquen y que presenten sus preguntas y comentarios. Una vez que no existan más preguntas y comentarios, el Presidente solicitará a los miembros que emitan sus votos sobre el asunto en consideración.

También podrán presentarse mociones de suspensión de reglamentos, que tienen el efecto de suspender temporalmente la aplicación de algún aspecto establecido en los Estatutos o el Reglamento. Normalmente, esto sólo ocurrirá cuando, por razones de tiempo, la Alianza no haya podido entregar la documentación formal para la reunión o convocar a la presentación de candidaturas dentro los plazos establecidos.

Debate: En el caso que la consideración de un asunto derivara en un debate, éste se regirá por lo establecido en el Orden de Debate incluido en el Reglamento de la Alianza y tendrá lugar durante el espacio para preguntas y comentarios establecido por el Presidente.

Mociones: En cada Asamblea General se presentarán un conjunto de mociones para su aprobación, cuya cantidad variará de una reunión a otra. Los Miembros de la Alianza y las Asambleas Regionales pueden presentar Mociones Sustantivas. Si alguien desea presentar una moción para su aprobación, debe hacerlo dos meses antes de la fecha de la Asamblea para dar tiempo suficiente a que el Director General y la Junta analicen su admisibilidad, en función de los impactos de su aprobación eventual sobre la Alianza y sobre el movimiento cooperativo. Las mociones que sean presentadas dentro del plazo establecido serán incluidas en la Documentación Oficial de la Reunión. Cualquier propuesta de enmienda a una moción debe ser enviada por escrito al Director General, 7 días antes de la fecha de la Asamblea. Las mociones urgentes deben ser entregadas al Presidente antes del mediodía del día anterior al último día de sesión de la Asamblea. El Presidente informará sobre ellas en el último día de la Asamblea General, tras la decisión de la Junta.

En general, cada moción será presentada a la Asamblea, en primer término, por una persona que represente a la organización que la propone. El presidente también informará sobre las eventuales enmiendas a la moción que se hubieran recibido. Una vez que el representante presenta la moción esta quedará formalmente propuesta a la Asamblea. El Presidente consultará entonces sobre si algún otro representante secunda la moción (es decir, si está de acuerdo con que la moción debe ser debatida). Una vez que la moción es secundada, el Presidente convocará a los participantes que hayan solicitado hacer uso de la palabra durante la consideración de la moción. Todos los que deseen hacer uso de la palabra en

relación con una moción deberán solicitarlo por escrito, completando una “tarjeta de solicitud de palabra” que estará a disposición de los representantes. Las tarjetas se encontrarán en una mesa especialmente dispuesta a tales efectos y podrán ser completadas antes de la asamblea o durante una pausa.

Luego, el Presidente puede consultar sobre si ya se han escuchado todas las opiniones sobre la moción para dar la oportunidad a que otros representantes hagan uso de la palabra.

A continuación se efectuará la votación.

Levantamiento de la sesión: Antes de levantar la sesión, el Presidente puede realizar algunos comentarios finales y puede realizarse una presentación del lugar donde se llevará a cabo la próxima Asamblea. La sesión quedará oficialmente levantada una vez que el Presidente realice la clausura formal de la reunión.

Entendiendo las mociones:

El siguiente es el protocolo que determina la prioridad de los procedimientos de la reunión.

Moción	Descripción	Acción
Comprobación de Quórum	Tiene prioridad sobre cualquier otro asunto y puede plantearse en cualquier momento de la reunión.	El Presidente ordenará un recuento de los miembros con derechos de voto presentes y luego anunciará su decisión en función del resultado. No requiere votación.
Cuestión de Orden	Tiene prioridad sobre cualquier otro asunto, con excepción de la Comprobación de Quórum. Debe fundamentarse en que no se está respetando lo establecido en el reglamento de la reunión.	El Presidente solicitará al proponente que explique la Cuestión de Orden y luego tomará una decisión y la implementará, si fuera necesario. No requiere votación.
Discrepancia con una resolución del Presidente	Puede ser presentada por cualquiera de los presentes, pero debe hacerse inmediatamente después del anuncio de la decisión sobre la que se discrepa.	El Presidente solicitará al proponente que explique las razones de su discrepancia. El representante deberá explicar su punto de vista. El Presidente consultará sobre si la moción es secundada por algún otro representante. Si no fuera así, sugerirá que la moción sea votada negativamente. Si la moción es secundada, el Presidente habilitará un debate breve y luego se procederá a votar. SI ES APROBADA: La decisión del presidente es anulada. SI ES RECHAZADA: La decisión se mantiene.

Existen dos tipos de mociones: las Sustantivas y las de Procedimiento, a las que se agregan las Enmiendas a Mociones.

Moción	Descripción	Acción
Moción Sustantiva, Enmienda a una Moción Sustantiva, o Mociones Urgentes	<p>Se trata de propuestas formales presentadas a la Asamblea con la finalidad de que se adopte una decisión en particular. En todos los casos, son redactadas por sus proponentes. Después de asegurarse que las decisiones propuestas son claras, son consideradas en la reunión de la Junta previa a la Asamblea.</p> <p>Una vez que la moción sustantiva es aceptada por el Presidente y secundada, se convierte en "propiedad de la reunión" y sólo puede ser modificada a través de la votación formal de una enmienda a la moción.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Debe presentarse de conformidad con el Reglamento. • Debe ser redactada de manera clara e inequívoca. • Debe proponer una medida concreta. • La medida propuesta debe estar dentro del ámbito de decisión de la Asamblea. • Debe ser presentada por escrito al Director General. • La Junta decidirá si la acepta. • Durante la Asamblea, se le solicitará al proponente que la explique. • El Presidente consultará sobre si algún otro representante secunda la moción. Si no es así, la moción quedará sin efecto. Si es secundada, quien la secunde deberá explicar su posición o reservarse el derecho a hacerlo. • El Presidente convocará a la presentación de comentarios y al debate sobre la moción. Si no los hubiera, la moción será sometida a votación. • Al finalizar el debate, el proponente podrá hacer uso de su "derecho a réplica", pero sin la posibilidad de introducir nuevos elementos. • A continuación se leerá la moción y será sometida a votación, para determinar los votos "a favor" y "en contra".

Una vez que la moción sustantiva es aceptada por el Presidente y secundada, se convierte en "propiedad de la reunión" y sólo puede ser modificada a través de una enmienda formal.

Moción	Descripción	Acción
Enmienda a una moción	<p>Una enmienda es un cambio a algún detalle de una moción. En ningún caso podrá contradecir a la moción original. Las enmiendas pueden ser presentadas por cualquier representante, con excepción de quien haya propuesto o secundado la moción original, aunque todos podrán intervenir en el debate de la enmienda. El proponente de una enmienda no tiene derecho a réplica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El Presidente decidirá si una enmienda es aceptada y luego le permitirá al proponente que la explique. • El Presidente consultará sobre si algún otro representante secunda la moción. Si no es así, la moción quedará sin efecto. Si es secundada, quien la secunde deberá explicar su posición o reservarse el derecho a hacerlo. • El Presidente consultará si alguien quiere intervenir para oponerse a la enmienda. De no haber intervenciones, la enmienda se pondrá a votación. • Si alguien se opone a la enmienda, el Presidente la someterá a debate/discusión. El debate deberá centrarse en la enmienda y no en la moción original. El proponente de la enmienda no tendrá "derecho a réplica". • Después de explicar sus efectos sobre la moción original, el Presidente pondrá la enmienda a votación. • Tras la votación, el Presidente reanudará la discusión sobre la moción, enmendada o no.

Las **Mociones de Procedimiento** son mociones de trabajo que contribuyen al tratamiento de las mociones sustantivas durante la reunión. Tienen un enunciado preestablecido y están sujetas a condiciones estrictas acerca de quiénes pueden presentarlas y en qué momento. Son utilizadas para facilitar el desarrollo de la reunión. Al considerar las mociones de procedimiento es importante tener presente que, cuando se presentan, se trata sólo de mociones propuestas que no tienen validez hasta que no hayan sido votadas favorablemente.

Una Moción de Procedimiento no puede ser presentada o secundada por quienes hayan presentado, secundado o tomado la palabra para referirse a la moción o a la enmienda sustantiva que está siendo considerada en ese momento.

Existen varios tipos de Mociones de Procedimiento. A continuación se presentan algunas de las más comúnmente utilizadas:

Moción	Acción	Resultado
"Que la cuestión se ponga a votación ahora"	Esta moción propone cerrar el debate. Puede ser presentada en cualquier momento pero sólo puede ser propuesta por un representante que no haya hecho uso de la palabra sobre el tema en discusión. Si la propuesta de cierre del debate es secundada, el Presidente la somete a votación. El proponente de la moción original tiene el derecho a réplica antes que se efectúe la votación.	SI ES APROBADA: El Presidente pone a votación la moción sustantiva, luego de otorgarle el "derecho a réplica" al proponente.
		SI ES RECHAZADA: Prosigue el debate.
"Que no se conceda más el uso de la palabra al orador"	Puede ser presentada en cualquier momento por cualquier representante que no haya hecho uso de la palabra para referirse a la moción. Si el Presidente considera que la moción es razonable, consultará sobre si alguien secunda la moción. Si no es así, la moción quedará sin efecto. Si es secundada, el Presidente convocará a un debate breve sobre la moción y la someterá a votación.	SI ES APROBADA: El orador ya no podrá volver a hacer uso de la palabra sobre el asunto que está siendo debatido.
		SI ES RECHAZADA: Continúa el debate.
Mociones dilatorias	Incluye mociones tales como: <ul style="list-style-type: none"> • "Que se postergue la consideración de una moción" • "Que se aplase el debate" • "Que se archive el asunto" • "Que se considere una moción pendiente" Pueden ser presentadas en cualquier momento por cualquier representante que no haya participado en el debate, pero sin interrumpir a un orador. No se requiere que sean secundadas y no pueden ser debatidas. El Presidente las someterá a votación inmediatamente.	SI ES APROBADA: El debate se interrumpe y se pospone hasta que una moción posterior proponga retomarlo.
		SI ES RECHAZADA: Continúa el debate.
		SI ES RECHAZADA: Prosigue la consideración de la moción.

Moción	Acción	Resultado
"Que se suspenda la aplicación del reglamento"	<p>Cuando se aprueba este tipo de moción, se suspende temporalmente la aplicación de las normas del reglamento de la reunión y ésta última se transforma en un "debate abierto". Las decisiones que puedan adoptarse durante el lapso de suspensión no serán vinculantes para la Asamblea.</p> <p>Puede ser presentada por cualquier representante, siempre que se lo haga antes del comienzo del debate. Si no es así, sigue aplicándose el reglamento de la reunión.</p> <p>El Presidente consultará sobre si algún otro representante secunda la moción. Si la moción es secundada, se someterá a votación. La moción no será debatida.</p>	SI ES APROBADA: La reunión se transforma en un "debate abierto".
		SI ES RECHAZADA: Continúa aplicándose el reglamento de la reunión.
"Que se reanude la aplicación del reglamento"	<p>Puede ser presentada por cualquier representante y deberá ser aprobada antes que la reunión pueda volver a aplicar las normas de procedimiento habituales.</p> <p>Se procederá como en la moción anterior.</p>	SI ES APROBADA: Se reanuda la aplicación del reglamento.
		SI ES RECHAZADA: La reunión continúa en régimen de "debate abierto".

¿Tiene dudas?

Para obtener mayor información, contacte a Gretchen Hacquard, Directora de Membresía, escribiendo a hacquard@ica.coop.

Actualizado a agosto de 2014.